



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
27 de marzo de 2019

Original: español
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

98º período de sesiones

23 de abril a 10 de mayo de 2019

Tema 7 del programa provisional

Procedimiento de seguimiento

Observaciones finales sobre los informes periódicos 19 y 22 combinados de Costa Rica**

Adición

Información recibida de Costa Rica sobre el seguimiento de las observaciones finales

[Fecha de recepción: 31 de julio de 2018]

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 5 de abril de 2019.

** El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.19-05085 (S)



* 1 9 0 5 0 8 5 *

Se ruega reciclar



I. Aspectos Generales

A. Introducción

1. En su 87º período de sesiones, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial examinó los informes periódicos 19º a 22º de Costa Rica (CERD/C/CRI/19-22) y emitió sus observaciones finales (CERD/C/CRI/CO/19-22 del 25 de setiembre 2015). El Comité le estableció a Costa Rica que en el plazo de un año a partir de la aprobación de las observaciones finales, presentara la información sobre el curso dado a las recomendaciones que figuran en los párrafos 14, 16 y 24 sobre la aplicación de la Convención. No fue posible presentar el informe en la fecha prevista (25 de setiembre de 2016) en virtud del interés del país en presentar avances importantes en relación con dichas recomendaciones.

2. Costa Rica se encuentra desarrollando un proceso para la actualización del documento básico común y está llevando adelante un proceso continuo de elaboración de los informes de órganos de tratados, en el marco del trabajo de la Comisión Interinstitucional para el seguimiento e implementación de las obligaciones internacionales de Derechos Humanos (en adelante la CIIDDHH).

B. Metodología

3. El proceso por medio del cual se han elaborado las respuestas a las recomendaciones indicadas ha sido producto del trabajo de la CIIDDHH, órgano asesor permanente del Poder Ejecutivo, que trabajó en dos talleres sobre la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia.

4. El presente documento ha sido circulado entre organizaciones, asociaciones y representantes de la sociedad civil (ente permanente de consulta) con el fin de obtener observaciones y comentarios de previo a su presentación al Comité.

C. Observaciones generales previo a la mención a las recomendaciones concretas

5. Costa Rica, hace notar que desde la CIIDDHH y con el proceso de evaluación de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia, se ha generado un proceso de sensibilización en las instituciones públicas, sobre la necesidad de políticas institucionales y acciones con enfoques particularizados hacia los pueblos indígenas y afrodescendientes.

6. En general, si bien no se puede afirmar que las instituciones del Estado cuentan con políticas institucionales amplias con enfoques diferenciados para estas poblaciones, hay grandes y diversos esfuerzos, algunos órganos específicos y programas concretos que velan principalmente por comunidades indígenas y población afro descendiente.

7. El Estado desea dejar planteado ab initio que las instituciones están trabajando más allá de las recomendaciones a las cuales se hará referencia en el presente Informe de Seguimiento.

II. Observaciones puntuales realizadas por el Comité

A. Párrafo 14

8. La lucha contra la discriminación racial y la promoción de los derechos de las personas afrodescendientes y de los pueblos indígenas es uno de los temas principales en la agenda de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa de Costa Rica.

9. Desde la emisión de las Observaciones Finales por parte del Comité y hasta el mes de noviembre del año 2017, la Asamblea Legislativa ha adoptado las leyes que se señalan de seguido:

1) Ley No. 9305 Reforma Constitucional del Artículo 1: establece el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica. Desde el 24 de agosto de 2015, la Constitución Política de Costa Rica reza:

“Artículo 1: Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural.”

Lo anterior demuestra el compromiso de los costarricenses con el fortalecimiento de la construcción de una sociedad diversa, en la cual se lucha por la igualdad tanto en el trato de cada persona como en el acceso de oportunidades, en la participación en la vida social y pública con total autonomía de criterios lingüísticos, religiosos, culturales, étnicas o raciales.

2) Reforma de los artículos 2 y 9 de la Ley de Planificación Nacional No. 5525 cuya redacción en lo conducente se lee de la siguiente manera:

“Artículo 9: Corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica vigilar que los programas de inversión pública, (...) sean compatibles con las previsiones y el orden de prioridad establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, y que respeten las diferencias y las necesidades propias de una sociedad multiétnica y pluricultural.

Artículo 2º: Para alcanzar sus objetivos el Sistema Nacional de Planificación realizará las siguientes funciones:

(...)

f) Elaborar propuestas de política y planes de carácter multiétnicos y pluriculturales como ejes transversales del Sistema Nacional de Planificación, con el fin de construir propuestas que promuevan la igualdad étnica, y una evaluación sistemática de su aplicación. (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 3º de la ley N° 9456 del 6 de junio de 2017, ...)

g) Participar en la elaboración de programas que permitan la preservación y el fortalecimiento de las lenguas minoritarias del territorio costarricense. (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 3º de la ley N° 9456 del 6 de junio de 2017, ...);

3) Reforma de los artículos 1 y 2 de la Ley Fundamental de Educación No. 2160 cuya redacción en lo conducente se lee de la siguiente manera:

“Artículo 1: Todo habitante de la República tiene derecho a la educación y el Estado la obligación de procurar ofrecerla en la forma más amplia y adecuada. Por lo que se deberá estimular y fomentar en los educandos el aprecio por el ejercicio de los derechos humanos y la diversidad lingüística, multiétnica y pluricultural de nuestro país. (Así reformado por el artículo 2º de la ley N° 9456 del 6 de junio de 2017, ...)

Artículo 2: Son fines de la educación costarricense:

(...)

f) Promover la formación de ciudadanos amantes de su patria multiétnica y pluricultural, conscientes de sus deberes, derechos y libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y respeto a la dignidad humana sin discriminación de ningún tipo. (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 4º de la ley N° 9456 del 6 de junio de 2017, ...);

4) Ley No. 9358 Aprobación de la Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia para garantizar el goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de personas o grupos que sean sujetos de racismo, discriminación racial o formas conexas de intolerancia con el objetivo de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades, inclusión y progreso para estas personas o grupos.

Mediante comunicado de prensa del 18 de agosto 2016, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos celebró el hecho que Costa Rica se convirtiera en el primer país en ratificar la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia el 5 de agosto de 2016 y le felicitó por su decisiva contribución para lograr la entrada en vigor del citado instrumento;

5) Ley No. 9394 Aprobación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores cuyo objeto es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad, legislación que lógicamente incluye a personas afrodescendientes e indígenas;

6) Ley No. 9405 Aprobación del Acuerdo de París cuyo objetivo radica en reforzar la respuesta global a la amenaza del cambio climático, ligado al desarrollo sostenible y a los esfuerzos por erradicar la pobreza, y hace un llamado a que los Estados respeten los derechos de los pueblos indígenas.

10. La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, está trabajando en el Expediente No. 19288 Prevención, eliminación, sanción del racismo y de toda forma de discriminación; Expediente No. 19299 Investigación sobre la realidad de los Derechos Humanos de la población afrodescendiente y Expediente No. 19364 Investigación sobre la realidad de los Derechos Humanos de las personas indígenas en Costa Rica.

B. Párrafo 16

11. En materia educativa, el Estado ha venido implementando diversas acciones y programas, con la finalidad de difundir el conocimiento de las prácticas culturales propias de la población indígena y afrodescendiente.

1. Población indígena

12. El Estado basado en los Planes Operativos Anuales, Plan Nacional de Desarrollo y en cumplimiento de los objetivos de la Educación Indígena y la legislación propia que protege estas poblaciones, promueve el fortalecimiento y mantenimiento de la cosmovisión y cosmogonía de las culturas indígenas existentes en los 24 territorios indígenas.

13. Las acciones que se viene ejecutando por parte del Ministerio de Educación Pública (en adelante MEP) en éste ámbito son múltiples, de seguido se describen las principales:

- Formación universitaria: graduación en Diplomado de 19 docentes en la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación I y II Ciclos con énfasis en Lengua y Cultura Cabécar en el territorio Duchí de Turrialba. Se pretende mejorar su gestión pedagógica en beneficio de la población estudiantil originaria de sus pueblos. Esta Formación se brinda por el proyecto interuniversitario Universidad Nacional (en adelante UNA), Universidad Estatal a Distancia (en adelante UNED) y la Universidad de Costa Rica (en adelante UCR) en el cual el Departamento de Educación Intercultural del MEP es parte en la Comisión de Enlace y ofrece una opción académica de formación docente a partir de las particularidades que determinan la atención a la diversidad (lengua, cosmovisión, salud y organización sociopolítica) entre otras de pertinencia cultural;
- Desarrollo de tres cursos virtuales “Formación para laborar en territorios indígenas” de 200 horas en 2015-2016. Público meta: docentes titulados como requisito para optar por un puesto en propiedad. El curso abarcó a las etnias con lenguas extintas de matambú, boruca, huetar y térrabas. Se logró que los docentes mantengan conocimiento en las temáticas desarrolladas y una articulación atinente de esta en su accionar pedagógico y extra pedagógico desde su contexto; Legislación indígena costarricense, historias de los pueblos indígenas costarricenses, cosmovisión, cosmogonía, literatura de los pueblos indígenas, fundamentos de la educación indígena, estrategias didácticas contextualizadas desde unidades integradas y planeamiento por unidades integradas;

- El MEP desde 2013 y hasta 2016 ha promovido proyectos para determinar acciones tendientes a la adecuada atención de migrantes ngäbes bugle que llegan al país. Se ha brindado asesoramientos a docentes de preescolar, primer ciclo, segundo ciclo y secundaria con presencia de población ngäbe en los recintos institucionales en temas de estrategias metodológicas contextualizadas, diagramación de documental elaborado en este departamento. Se recibió apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (en adelante OIM);
 - En los 24 territorios indígenas se ha desarrollado asesoramientos en temas de Aprovechamiento del entorno y estrategias de mediación pedagógica contextualizada, Estrategias metodológicas con enfoque intercultural, Estrategias para el desarrollo pedagógico, Contextualización y Planeamiento didáctico, Técnicas para elaboración de proyectos de ciencia científica y tecnológica desde el conocimiento ancestral en territorios indígenas;
 - Se ha elaborado textos didácticos con visión propia de la cultura en conjunto con los actores locales educativos y mayores de la comunidad, es decir: material didáctico acorde a su contexto en primera instancia y otros de apoyo;
 - En octubre de 2017 se llevó a cabo el taller “Los Pueblos, los indígenas y su relación con el Estado Costarricense” con docentes y asesores. El segundo encuentro sería en 2018;
 - Diálogos de coordinación con la U.N.A. y U.C.R. para responder de acuerdo al Subsistema de la Educación Indígena, que busca la profesionalización de docentes de I y II ciclos de la enseñanza General Básica así como a docentes de Educación Preescolar para la primera infancia y Enseñanza Media entre otras. Para el año 2018 las gestiones previstas con diferentes centros educativos universitarios.
14. Universidad Nacional:
- Coordinar con los Consejos Locales de Educación para consolidar la formación de jóvenes rezagados en secundaria (la mayoría en territorio indígena de la Dirección Regional Educativa de Turrialba); Apoyar a docentes de idioma y de cultura indígena de todas las Direcciones Regionales Educativas dentro y fuera de los territorios indígenas en temas de estrategia de medición pedagógica vista desde la cultura ancestral;
 - Establecer diplomado interuniversitario (UNA, UNED, UCR) para formación continua de un Técnico o Diplomado para los docentes de idioma y de cultura indígena a nivel nacional;
 - Apoyar en la producción de materiales para la enseñanza de la lengua buglere en primero y segundo.
15. Universidad de Costa Rica:
- Elaborar textos de uso pedagógico en lengua bribri y ofrecer inducción a docentes de lengua y cultura para el uso de los materiales como parte complementaria de las lecciones que desarrolla en la lengua bribri;
 - Coordinar con la Facultad de Letras la consolidación de un Técnico o Diplomado para los docentes de idioma y de Cultura Indígena en el tema; Didáctica de la Lengua en los niños y niñas con pertinencia cultural;
 - Elaborar material audiovisual indígena como insumos didácticos del docente en el aula;
 - Apoyar en la reformulación de los programas de estudios de los idiomas bribri y cabécar para los ocho territorios indígenas de Sula.
16. Adicionalmente, de seguido se indican acciones que ya se encuentran en ejecución:
- Se están elaborando Planes de vida (planificación a mediano plazo elaborada por las propias comunidades) en los territorios indígenas bribri, cabécar, brunca y ngäbere para implementar una Educación Indígena fundamentada en conocimientos y valores ancestrales para una formación de calidad integral en el ámbito curricular,

administrativo y de planificación, para estudiantes de los territorios basados en los derechos legales que se le otorga a los pueblos indígenas ratificados en Costa Rica;

- Se diseñó un nuevo programa de estudio para la enseñanza de la lengua boruca en I y II ciclos, orientada a la enseñanza de esta como segunda lengua, se implementará en 2018;
- Se diseñó el programa de estudio de I y II ciclos para la enseñanza de la lengua ngäbere orientada a la enseñanza como lengua materna;
- Se está trabajando en el diseño de una propuesta para la enseñanza de la cultura ngäbe buglé para Educación Primaria. Toma la tradición oral, actividades ceremoniales y elementos simbólicos presentes en las artesanías y prácticas rituales;
- Se está enseñando sobre la cultura cabécar de Chirripó para la educación primaria. Integra saberes culturales de diversos tipos, algunas artesanías están incluida en 4 años diferentes para el respeto de las normas culturales de la población cabécar de Chirripó;
- Se imprimió y se realizó la entrega Técnica del Libro de Revitalización Lingüística y Cultural del Pueblo Indígena Cabécar de Ujarrás de Buenos Aires de Puntarenas.

2. Población Afrodescendiente

17. El Estado mediante el Departamento de Educación Intercultural del MEP ha venido desarrollando acciones para difundir el conocimiento de las prácticas culturales propias de la población afrodescendiente y sus aportes a la historia y a la cultura costarricense. Acciones concretas:

- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación racial, xenofobia y otras formas de discriminación en centros educativos. La Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses, promueve espacios libres de discriminación racial en los centros educativos del país; para ello se tiene interés en elaborar un protocolo que pueda ser aplicado por parte de los centros educativos para prevenir y atender situaciones de discriminación racial que pudieran surgir. Con apoyo de UNICEF se espera contar con el protocolo en el segundo semestre de 2018;
- Curso “Hacia Centros Educativos Libres de Discriminación Racial”. Objetivo: sensibilizar a los funcionarios del MEP en el reconocimiento del racismo como fenómeno social y sobre las posibles formas de combatirlo, propiciando sana convivencia en una sociedad multiétnica y pluricultural. Público meta. docentes, técnico-docentes y personal administrativo de las Direcciones Regionales de Educación de Nicoya, Santa Cruz, Cartago, Turrialba, Los Santos, San José Central, Heredia, Limón, Sulá, Guápiles, Sarapiquí, San José Norte, Desamparados, Pérez Zeledón, Grande de Térraba y Coto. Fueron capacitados 240 personas y se contó con el apoyo de la Defensoría de los Habitantes, Organización Internacional para las Migraciones, Universidad de Costa Rica y el Colegio de Licenciado y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (en adelante Colypro);
- Seminario “Trascendencia de la reforma constitucional en el ámbito político de poblaciones afrodescendientes, indígenas y migrantes en Costa Rica y sus alcances en el sistema educativo”. Objetivo: analizar los alcances de la reforma constitucional en el sistema educativo costarricense. Público meta: Asesorías Nacionales, profesionales y administrativos de oficinas centrales del MEP. Se capacitaron 190 funcionarios de las Direcciones de: Desarrollo Curricular, Vida Estudiantil, Instituto de Desarrollo Profesional, Gestión y Evaluación de la Calidad, Recursos Tecnológicos, Educación Técnica, Gestión y Desarrollo Regional, Planificación Institucional, Recursos Humanos, Infraestructura y Equipamiento Educativo, Programa de Equidad, Contraloría de Derechos Estudiantiles. Se contó con el apoyo de la Organización de Estados Iberoamericanos, OIM, Defensoría de los Habitantes, UCR, Colypro;
- Elaboración de la Cartilla Didáctica sobre la cultura afro costarricense. Objetivo: elaborar material didáctico sobre la historia y la cultura afro costarricense que sirva

como herramienta al docente en el aula, para trabajar con sus estudiantes los aportes del pueblo afro costarricense en la construcción de la historia del país. Público meta: docentes y técnico-docentes de los centros educativos del país, Direcciones y departamentos de oficinas centrales del MEP. Se capacitaron 115 000 funcionarios;

- II Encuentro Jóvenes Afro: Celebrando la Diversidad 2017. Coordinado por el Departamento de Participación Estudiantil de la Dirección de Vida Estudiantil y el Departamento de Educación Intercultural de la Dirección de Desarrollo Curricular y la Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses. Participaron 71 estudiantes líderes de 16 centros educativos de 11 direcciones regionales, 18 docentes, 12 asesores regionales y facilitadores;
- El MEP lo declaró de interés educativo en el 2017 (por un período de dos años), en su etapa regional y nacional, e incorporó en el Calendario Escolar 2017 el Festival Flores de la Diáspora Africana, el cual es un concurso internacional de oratoria organizado por la Fundación Arte y Cultura para el Desarrollo que invita jóvenes a compartir sus reflexiones sobre temas concernientes a la Afrodescendencia. Se invitó a asesores nacionales, asesores regionales, directores y docentes de educación secundaria a participar de la actividad y se alentó la participación del estudiantado;
- Se está gestionando la obtención de recursos económicos para realizar la Encuesta nacional sobre actitudes hacia la diversidad cultural y hacia las poblaciones afrocostarricenses e indígenas en estudiantes de colegios públicos de Costa Rica. Como parte del plan de trabajo 2018, la Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses desea efectuar esta encuesta a 1200 estudiantes con el tema de la diversidad cultural costarricenses, específicamente en sus actitudes hacia las poblaciones indígenas y afro costarricenses. Los datos resultantes proporcionarán información empírica de alta rigurosidad científica para el desarrollo de políticas públicas y programas educativos en materia de reconocimiento de la diversidad cultural, el respeto y la protección de la identidad de los distintos grupos étnicos del país y la prevención de las diversas formas de discriminación racial y étnica;
- Desde el Despacho de la Ministra de Educación en el 2016, se llevó adelante la revisión de los reglamentos de convivencia escolar con el propósito de no obligar a los estudiantes a adecuar sus características fenotípicas sino el de respetar la diversidad cultural propia de Costa Rica.

Textos escolares

18. En 2017, la Dirección de Desarrollo Curricular del MEP, efectuó un conversatorio con 30 casas editoriales y universidades para presentar la nueva política curricular, en el marco de la visión “Educar para una nueva ciudadanía” que orienta el accionar académico de los diversos planes y programas de estudio. Objetivo. que el material didáctico vaya acorde con lo estipulado por el MEP. Hubo discusión en torno a comprensiones curriculares, problemas en el uso del lenguaje de género, uso de imágenes y fotografías de carácter sexista, xenofóbico y/o racista, fallas ortográficas que presentan textos didácticos que circulan en el mercado.

19. El MEP llevó a cabo recomendación de literatura de autores afrodescendientes para su inclusión en las lecturas sugeridas por el Consejo Superior de Educación. Objetivo: fortalecer el conocimiento sobre historia y cultura afrodescendiente en los estudiantes del sistema educativo costarricense. Se incorporaron siete libros. Público meta: estudiantes y docentes de todo el país. Capacitados. 8000 funcionarios.

20. El MEP no promueve el uso de ningún libro de texto u obra literaria como obligatoria. Queda a criterio del docente la elección de las lecturas a utilizar, según el listado de lecturas sugeridas por el Consejo Superior de Educación para cada ciclo escolar. Se promueve revisión y análisis de la propuesta de lecturas sugeridas para I, II, III Ciclos de la Educación General Básica y Educación Diversificada e inclusión de literatura relacionada con la afro descendencia y población indígena.

21. La política curricular existente, solicita una revisión y análisis de la lista de lecturas recomendadas (no obligatorias) para el I, II, III ciclos de la Educación General Básica y

Ciclo Diversificado con la que se venía trabajando desde el año 2005 y que fue ratificada por el Consejo Superior en el 2010. La Asesoría Nacional de Español realiza la revisión y elabora una propuesta de textos literarios sugeridos y fueron presentados al Consejo Superior de Educación el 5 de julio 2017. La propuesta fue aprobada en esa misma sesión. En este proceso se incluyeron obras escritas con contenido afro e indígena.

Cocorí

22. Atendiendo las recomendaciones del Comité, el Ministerio de Educación Pública trasladó el libro Cocorí del autor costarricense Joaquín Gutiérrez a la lista de III Ciclo de Educación, General Básica (séptimo y octavo año) debido a la pertinencia de una aproximación de lectura que esté en consonancia con la propuesta para esos niveles (lectura avanzada). El MEP ha considerado que el libro debe ser utilizado contra la discriminación, promoviendo la reflexión y análisis con los estudiantes.

23. La polémica respecto del libro ha radicado en el hecho que ha sido utilizado como ejemplo de las culturas caribeñas, y la mención al niño (particularmente), refleja estereotipos vigentes respecto a la población negra. El MEP considera que junto con la lectura del libro se debe contextualizar y exponer lo que ocurría en el mundo en 1940 pues el texto no se explica por sí mismo. En razón de lo anterior, la Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses desarrolló dos jornadas de trabajo y sensibilización con los Asesores Nacionales de Español de la Dirección de Desarrollo Curricular. En la primera, se analizaron aspectos como: biografía y pensamiento del autor, el momento socio-histórico y político en el que se escribe la obra, situación de la población afrodescendiente en el mundo y en la provincia de Limón en 1940. En la segunda, se discutió una propuesta de análisis sistémico de la narrativa para que el análisis considere el contexto y la sociedad. Los Asesores Nacionales de Español del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, promoverán en los niveles de séptimo y octavo el análisis crítico de cualquier texto, literario o no; por lo que se encuentran actualmente elaborando un documento que presente la propuesta de abordaje de textos literarios, a partir del nuevo programa de estudio de Español, y diseñarán un abordaje que sea aplicable para cualquier texto. Se prevé tener insumos en el primer semestre de 2018.

C. Párrafo 24

24. El Mecanismo de Consulta es una muestra de un Estado que adecua su legislación a las disposiciones del Convenio 169 y a las particularidades de los pueblos indígenas.

25. Instrumentar el derecho a la consulta robustece la estructura estatal en pro de los derechos y objetivos indígenas plasmados en el Convenio 169.

26. La construcción del Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas ha sido un esfuerzo realizado por medio de un proceso participativo y democrático, que involucra activamente los 24 territorios indígenas de todo el país, a través de talleres informativos y participativos, superando los estándares de Consulta.

27. Se ha seguido todos los pasos de los estándares internacionales relacionados con un diálogo intercultural apropiado a las circunstancias de los pueblos indígenas. El Sistema de Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos han fungido como asesores técnicos y han señalado aspectos de mejora al proceso de manera constante, las cuales se han incorporado respetuosamente.

28. En un período de 18 meses (marzo 2016-marzo 2018) se han llevado a cabo 130 talleres de distintas modalidades con representantes y autoridades propias de cada territorio indígena. Se realizaron Encuentros de Jóvenes Indígenas en San José, dado que el 50 % de la población indígena vive fuera de sus territorios, principalmente el Gran Área Metropolitana (estudiantes y trabajadores).

29. El Proceso de Co-construcción del Mecanismo se ha desarrollado en al menos 10 etapas dinámicas, que responden a la necesidad de adaptación a las características propias de un diálogo intercultural inédito para la Administración Pública por su dimensión. Las etapas hasta el momento son:

- 1) Etapa Informativa: Talleres para analizar los principales estándares internacionales sobre la consulta y la presentación de la propuesta de proceso y etapas posteriores;
- 2) Primer Encuentro Territorial: Objetivo: dar inicio a la construcción conjunta del mecanismo mediante metodologías guiadas en grupos focales;
- 3) Segundo Encuentro Territorial: 3 objetivos principales revisar la Devolución y realizar las modificaciones pertinentes, conocer la propuesta del Gobierno sobre los pasos de la consulta y elegir a los delegados territoriales para el Encuentro Nacional de Consulta Indígena;
- 4) Encuentro Nacional: Objetivo: conocer los puntos de vista de los 24 territorios, realizar ajustes al mecanismo construido en los encuentros territoriales, resolver temas pendientes en los encuentros territoriales y generar los consensos respecto al borrador del Decreto;
- 5) Preparación del borrador final con la Comisión Redactora: Esta comisión tuvo la responsabilidad de trabajar en conjunto con el Viceministerio de la Presidencia en la elaboración de un borrador final de consenso que integra las recomendaciones de la mesa redactora y los delegados indígenas, y las recomendaciones jurídicas y políticas para un Decreto Ejecutivo;
- 6) Devolución del borrador final: Objetivo: recibir observaciones o propuestas finales por parte de los pueblos indígenas. Se eligen nuevamente delegados territoriales que participen durante el siguiente Encuentro Nacional, donde se desea alcanzar un decreto final;
- 7) Segundo Encuentro Nacional: Tuvo lugar en febrero 2018 y representó la oportunidad de discutir el borrador de Mecanismo para sus modificaciones finales. Se consensuó un texto final del Mecanismo;
- 8) Firma del Decreto: Con los ajustes propuestos en el Segundo Encuentro Nacional, el Poder Ejecutivo concluyó el proceso de co-construcción del Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas el día 6 de marzo, acto oficial al que asistieron autoridades de gobierno tales como el Presidente y la Vicepresidenta de la República, líderes indígenas que acompañaron el proceso, representantes del Sistema de Naciones Unidas, representantes diplomáticos, el Defensor de los Habitantes. El Decreto fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 5 de abril 2018 No. 70.

30. El Mecanismo ha sido co-creado con los pueblos, en los propios territorios indígenas, en estricto respeto a sus derechos y tradiciones y sin forzar la participación.

31. Los territorios indígenas son distintos en su dimensión y grado de participación. Los espacios en los que se trabajó estuvieron abiertos a la participación de las personas interesadas, se facilitó transporte, alimentación, intérpretes cuando fue posible y en fechas que los coordinadores con sus dirigentes comunitarios propusieron. Ejes de la agenda: atención al tema de Tierras en Territorios, desarrollo de Mecanismos de Diálogo Intercultural, coordinaciones Interinstitucionales para proyectos y construcción del Mecanismo de Consulta Indígena.

32. El proceso ha evidenciado la necesidad de mejorar el conocimiento de la Administración, sobre la forma adecuada de dialogar interculturalmente y es clara la necesidad de mejorar: el sistema educativo dentro de los territorios indígenas (MEP), la definición de los modelos de gobernanza del recurso hídrico (con AyA), el uso y aprovechamiento de los recursos forestales (con MINAE), la necesidad de proyectos de vivienda adecuada culturalmente de la mano (con el MIVAH y el Banhvi), los modelos de co-manejo de los recursos naturales en Áreas de Conservación de interés ancestral para los pueblos indígenas, la infraestructura pública, entre otros.

33. El Mecanismo General de Consulta es el instrumento para solventar en lo territorial, regional y nacional el vacío que la misma Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha señalado sobre la consulta a los Pueblos Indígenas. Las Asociaciones de Desarrollo y los dirigentes, han manifestado su interés por el éxito del proceso. La

herramienta sería el modelo de preconsulta general que permita tener claridad para instituciones, empresas y Pueblos Indígenas de cómo deben ser las consultas.

34. Paralelo a este mecanismo, existe coordinación interinstitucional para lograr la recuperación de tierras, bajo la interacción de INDER y el Viceministerio de la Presidencia.

Siguiente etapa: implementación del mecanismo

35. Objetivos: perfeccionar el mecanismo, reforzar capacitación, formación y difusión conjuntamente con los Pueblos. Conviene mencionar que la Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena Cabecar de Chirripó Turrialba planteó un recurso de amparo pues consideró que el número de encuentros en dicho territorio no fueron suficientes. La Sala Constitucional mediante Voto 201714522 declaró con lugar el recurso el 8 de setiembre 2017. El 18 de febrero 2018 la misma asociación supra mencionada informó a la Sala lo que consideran un desacato al Voto 201714522 el hecho que las autoridades de gobierno continuaran con el procedimiento de elaboración del Mecanismo General de Consulta.

Anexo

Observaciones puntuales realizadas por el Comité

Párrafo 14

14. El Comité recomienda priorizar en la agenda legislativa las iniciativas para la lucha contra la discriminación racial y la promoción de los derechos de las personas afrodescendientes y de los pueblos indígenas para su urgente discusión y adopción, en consulta con dichos pueblos, para contar con un marco legal adecuado en materia de lucha contra la discriminación racial.

Párrafo 16

16. El Comité recomienda al Estado parte adelantar acciones tendientes a que en el sistema nacional educativo se conozca y se difunda el conocimiento de las prácticas culturales propias de la población afrodescendiente e indígena y sus aportes a la historia y a la cultura costarricense, a fin de que ofrezcan una información equitativa y formativa de todas las sociedades y culturas del Estado parte. El Comité también recomienda al Estado parte que garantice la libertad de cátedra, entre otros, tomando las medidas necesarias para asegurar que los libros de texto con una connotación racista sean retirados de la enseñanza obligatoria en la escuela primaria.

Párrafo 24

24. El Comité, a la luz de su recomendación general número 23 (1997), exhorta al Estado parte a desarrollar, en consulta con los pueblos indígenas, mecanismos prácticos para la implementación del derecho a la consulta previa, libre e informada y a garantizar la implementación sistemática y de buena fe de dichas consultas. El Comité recuerda que corresponde a los pueblos indígenas determinar mediante sus propios procedimientos sus instituciones representativas. El Comité recuerda que el Convenio número 169 de la OIT es de aplicación directa, y que por lo tanto la ausencia de una norma interna al respecto no excluye la obligación de implementar el derecho a la consulta. El Comité también recomienda considerar la aplicación de la consulta previa en relación con la población afrodescendiente. El Comité recomienda al Estado seguir implementando las recomendaciones del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas con relación a la situación de los pueblos indígenas afectados por el proyecto hidroeléctrico El Diquís.
